

Ya se ha abierto el plazo para solicitar la ayuda del programa asesores digitales, se pueden solicitar hasta el 20 de diciembre.

Consiste en un servicio de asesoramiento digital valorado en 6.250.- €, del que la empresa paga el 20% y recibe una ayuda del 80% (= 5.000.-€.)

Para solicitar la ayuda tenemos que acceder a la sede electrónica de Red.es desde el ordenador donde tengamos instalada la firma digital, la dirección es:

<https://sede.red.gob.es/procedimientos/c02317-ed>

The screenshot shows the website interface for the 'C023/17-ED' convocatoria. At the top, there is a navigation bar with links for 'INICIO', 'PROCEDIMIENTOS', '¿QUÉ ES LA SEDE?', 'CARPETA DEL CIUDADANO', 'CARTAS DE SERVICIO', and 'AYUDA'. Below this, the main heading is 'C023/17-ED' followed by 'CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE ASESORES DIGITALES DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES'. A red button with a mouse cursor icon is labeled 'Acceder al formulario'. Below the button is a box titled 'Presentación de solicitudes' containing the text: 'El plazo para presentar una solicitud en el presente procedimiento es hasta las 23:59 horas del día 20 de Diciembre de 2018'. At the bottom of the page, there is a small footer with additional information and a note about the competitive selection process.

Los criterios de evaluación para que nos concedan la ayuda, en el caso de que existan mas solicitudes que fondos, son:

- Volumen de negocio y número de trabajadores.
- Disponer en la plantilla de una persona con titulación en informática o Telecomunicaciones. (FP, graduado, licenciado.)
- Porcentaje de cofinanciación que asumimos.

En esta primera fase de solicitud solo hay que presentar la siguiente documentación:

- **Cuentas anuales** depositadas en el registro mercantil correspondientes al ejercicio 2017.
- Compromiso con el programa, **en el formulario de solicitud ponemos el % de ayuda que co-financiamos nosotros, como mínimo el 20% y como máximo el 50%.**
- Predisposición con el programa, adjuntamos **Curriculum Vitae** de un trabajador con perfil Informatico y/o telecomunicaciones, adjuntamos **Relación Nominal de Trabajadores.**

Una vez que hemos accedido al formulario de solicitud y hemos cumplimentado los datos de nuestra empresa y dado el consentimiento, llegamos a la pagina de criterios de las ayudas.

Sede » COMUNICACIÓN » C023/17-ED AYUDAS PROGRAMA DE ASESORES DIGITALES

Asistente Paso (5 de 9)

- ✓ Consentimiento
- ✓ Datos solicitante
- ✓ Declaración responsable
- ✓ Autorizaciones
- ▶ Criterios ayudas
 - Información
 - Documentación requerida
 - Solicitud
 - Firma

C023/17-ED AYUDAS PROGRAMA DE ASESORES DIGITALES - Solicitud / Expediente: SOLI/2018/C023/00040670

Criterios objetivos de otorgamiento de las ayudas

Criterio 1: Por mayor impacto en el número de trabajadores

Número de trabajadores ⓘ

Criterio 2: Por mayor impacto en la cifra de negocios

Volumen de negocio (en euros) ⓘ

Criterio 3: Por mayor compromiso por el programa

Porcentaje de cofinanciación del solicitante ⓘ

Criterio 4: Por mayor predisposición para el programa

Dispone de perfil técnico ✓

Seleccione una opción

- 20%
- 25%
- 30%
- 35%
- 40%
- 45%
- 50%

Anterior Siguiente Salir

Versión 1

En numero de trabajadores y volumen de negocio ponemos los datos que estén en las cuentas anuales del ejercicio 2017 (que tendremos que adjuntar posteriormente).

En el criterio 3, tendremos que seleccionar el importe que co financiamos, cuanto mayor sea más nos puntuaran, por ejemplo si pongo 25% recibiré una ayuda del 75%.

En el criterio 4 poner si/no en función si disponemos en plantilla del perfil Informatico /telecomunicaciones.

En la pantalla siguiente nos informan de la documentación que tendremos que adjuntar a continuación.

Asistente Paso (6 de 9)

- ✓ Consentimiento
- ✓ Datos solicitante
- ✓ Declaración responsable
- ✓ Autorizaciones
- ✓ Criterios ayudas
- ▶ **Información**

- ⊗ Documentación requerida
- ⊗ Solicitud
- ⊗ Firma

C023/17-ED AYUDAS PROGRAMA DE ASESORES DIGITALES - Solicitud / Expediente: SOLI/2018/C023/00040670

Ficheros a adjuntar

Documentación que el solicitante deberá adjuntar en el paso siguiente:

1. Documentación acreditativa de los requisitos de los criterios objetivos de otorgamiento de la ayuda

- **Acreditación del número de trabajadores:** para acreditar este criterio el solicitante deberá aportar las cuentas depositadas en el Registro Mercantil del último ejercicio cerrado (2017) y las cuentas de sus empresas asociadas y vinculadas del mismo periodo. En el caso de empresarios individuales (autónomos), debe acreditar este requisito mediante la presentación de la última declaración de IRPF (2017) y certificado de plantilla media anual correspondiente al año natural anterior a la presentación de la solicitud (2017), emitido por la Seguridad Social, por cada código de cuenta de cotización que tenga dado de alta.

Adicionalmente, este criterio podrá acreditarse mediante certificado emitido por la Cámara de Comercio de España o alguna de sus Cámaras de Comercio territoriales, en el que se detalle el número medio de empleados del ejercicio económico anterior al que se presente la solicitud.

- **Acreditación del volumen de negocios:** se acreditará con la misma documentación presentada para la acreditación de número de trabajadores.

Adicionalmente, este criterio podrá acreditarse mediante certificado emitido por la Cámara de Comercio de España o alguna de sus Cámaras de Comercio territoriales, en el que se detalle el volumen de negocio del ejercicio económico anterior al que se presente la solicitud.

- **Acreditación del compromiso con el programa:** Se tomará el valor indicado en el formulario para la cofinanciación.

- **Acreditación de la predisposición para el programa:** Se acreditará mediante Currículum Vitae del perfil tecnológico propuesto que cumplan con los requisitos establecidos en la base décima, punto 1, apartado IV y RNT (Relación Nominal de Trabajadores).

[Anterior](#) [Siguiente](#) [Salir](#)

Damos a siguiente, adjuntamos los documentos que nos piden y firmamos la solicitud.

Obtenemos un pdf justificativo de la presentación que guardaremos para posibles incidencias.

Red.es tiene un plazo máximo de 6 meses para comunicarnos la aceptación/denegación de la ayuda, si nos la aceptan nos pedirán más documentos.